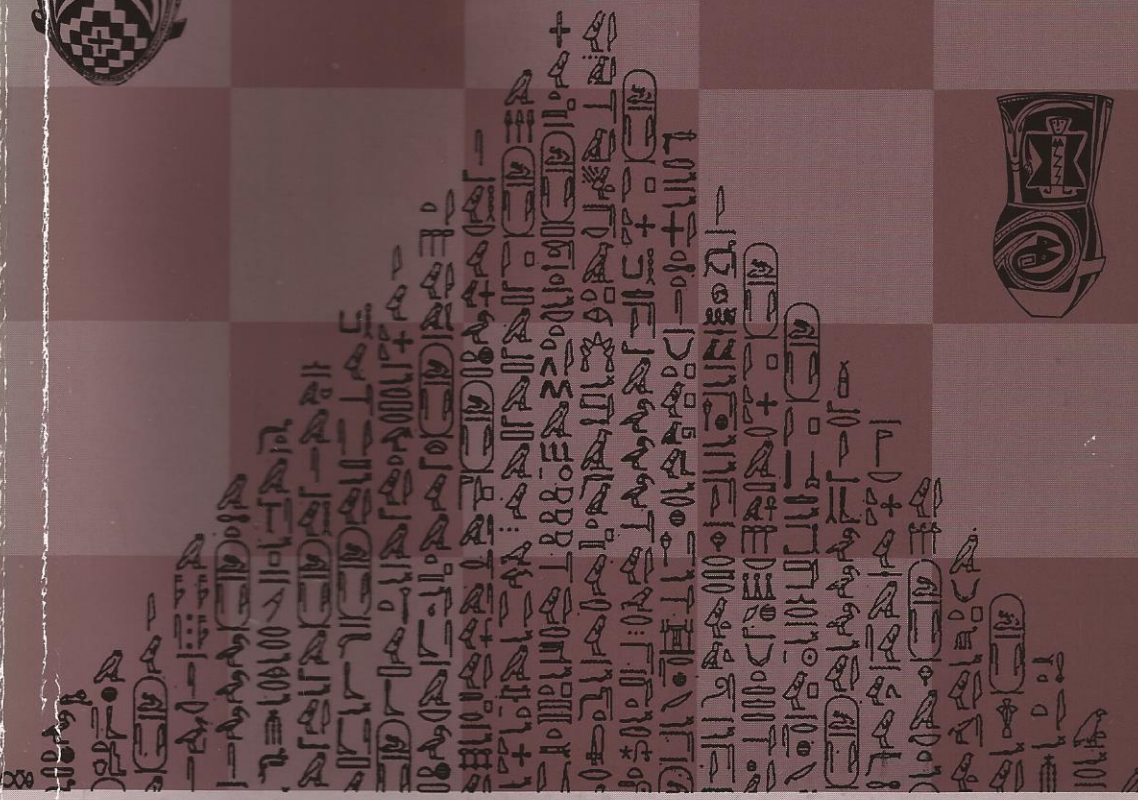


Parentesco, patronazgo y Estado en las sociedades antiguas

Marcelo Campagno

Editor



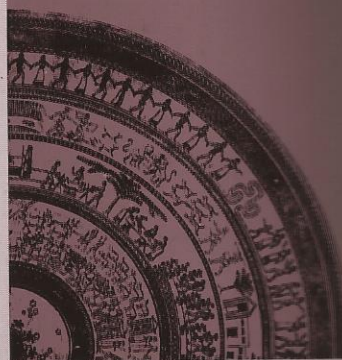
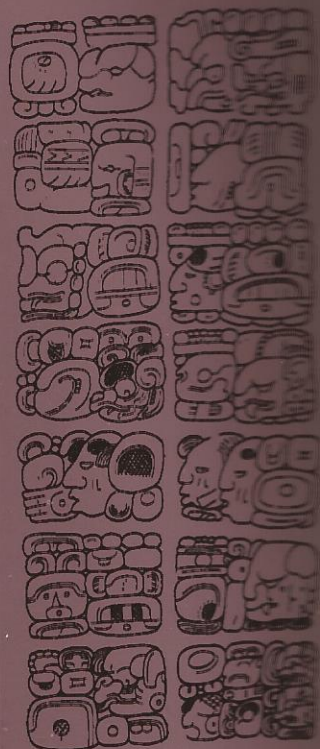
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Historia Antigua Oriental
"Dr. Abraham Rosenvasser"



Programa de estudios
sobre las formas de sociedad
y las configuraciones estatales
en la Antigüedad

El gesto que reúne estos estudios sobre parentesco, patronazgo y Estado en las sociedades antiguas es el de contribuir al pensamiento de la diversidad a partir de un conjunto de consideraciones sobre las prácticas cuya potencia estructura aquellas experiencias sociales. En efecto, desde las sociedades antiguas de la cuenca del Mar Mediterráneo (Egipto, el Levante, Grecia, Roma) hasta las de América precolombina (Mesoamérica y el área andina), es posible considerar la relevancia del parentesco, del patronazgo y del Estado como prácticas centrales de estructuración social. Lo que unifica a los capítulos de este volumen no es una pretensión de proximidad espacio-temporal entre las sociedades consideradas sino el problema conceptual acerca de la importancia que en ellas adquieren tales prácticas en tanto soportes de las principales lógicas de organización social. No se busca el descubrimiento de ocultas leyes universales sino la posibilidad de disponer de más herramientas para pensar las situaciones históricas.

Marcelo Campagno es Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires y se ha especializado en el estudio de los Estados primarios y en Egiptología. Ha sido becario de la UBA, del CONICET y de la Fundación Antorchas. En 2001 ha recibido un premio Basler Nachwuchspreis del Ägyptologisches Seminar de la Universidad de Basilea. En 2006 ha obtenido la beca Fritz Saxl del Instituto Warburg de la Universidad de Londres. Actualmente es profesor de la Universidad de Buenos Aires, investigador del CONICET y forma parte del plantel docente del Master en Egiptología de la Universidad Autónoma de Barcelona. Entre sus obras, se destacan *Surgimiento del Estado en Egipto* (1998), *La historia sin objeto* (con I. Lewkowicz, 1998), *De los jefes-parientes a los reyes-dioses* (2002), *Antiguos contactos* (ed. con A. Daneri, 2004), *Una lectura de «La contienda entre Horus y Seth»* (2004), *Estudios sobre parentesco y Estado en el Antiguo Egipto* (como editor, 2006), *El origen de los Estados primarios* (2007) así como cerca de sesenta artículos en publicaciones especializadas nacionales e internacionales.



ISBN 978-987-1450-56-5



9 789871 450565

**Parentesco, patronazgo y Estado
en las sociedades antiguas**



Parentesco, patronazgo y Estado en las sociedades antiguas / compilado por Marcelo Campagno. - 1a ed. - Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2009. 352 p.; 22x15 cm.

ISBN 978-987-1450-56-5

1. Historia de las Civilizaciones. I. Campagno, Marcelo, comp.

CDD 909

© Facultad de Filosofía y Letras - UBA - 2009
Puan 480 - Buenos Aires - República Argentina

ISBN 978-987-1450-56-5

Primera edición: 500 ejemplares

Se terminó de imprimir en julio de 2009

Reservados los derechos para todos los países. Ninguna parte de la publicación puede ser reproducida en todo ni en parte, almacenada o transmitida en ninguna forma ni por ningún medio, sea éste electrónico, químico, mecánico, electroóptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita por parte de los editores.

Hecho el depósito que establece la ley 11.723

Impreso en Argentina

Parentesco, patronazgo y Estado en las sociedades antiguas

Marcelo Campagno, editor

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Historia Antigua Oriental
“Dr. Abraham Rosenvasser”



Programa de estudios
sobre las formas de sociedad
y las configuraciones estatales
en la Antigüedad

ÍNDICE

PARENTESCO, PATRONAZGO Y ESTADO EN LAS SOCIEDADES ANTIGUAS: A MODO DE INTRODUCCIÓN	7
<i>Marcelo Campagno</i>	
CUESTIONES DE PARENTESCO EN LOS TEXTOS DE LA PIRÁMIDE DE PEPI I.....	25
<i>Marcelo Campagno</i>	
EL USO METAFÓRICO DEL TÉRMINO SN “HERMANO”	53
<i>Jean Revez</i>	
LA HERENCIA EN EL ANTIGUO EGIPTO: ENTRE EL MODELO MÍTICO Y LA REALIDAD SOCIAL.....	69
<i>Helena Díaz Rivas</i>	
LAS UNIDADES DOMÉSTICAS EN EL EGIPTO ANTIGUO	87
<i>Ciro Flamarion Cardoso</i>	
CONSIDERACIONES SOBRE LOS VÍNCULOS SOCIALES EN EL LEVANTE SEPTENTRIONAL DURANTE EL BRONCE MEDIO IIA-B	107
<i>Roxana Flammini</i>	
DE TRIBUS, ESTADOS Y RELACIONES DE PATRONAZGO: ¿QUÉ ES ISRAEL EN LA EDAD DEL HIERRO II?	123
<i>Emanuel Pfoh</i>	
LA PÓLIS, ENTRE DOS LÓGICAS DE LO SOCIAL: DEL PARENTESCO A LA POLÍTICA EN EL MUNDO GRIEGO	147
<i>Julián Gallego</i>	
PATRONES Y CLIENTES EN LA REPÚBLICA ROMANA Y EL PRINCIPADO	177
<i>Carlos G. García Mac Gaw</i>	
DESCIFRANDO LA POLÍTICA MAYA: PERSPECTIVAS ARQUEOLÓGICAS Y EPIGRÁFICAS SOBRE EL CONCEPTO DE LOS ESTADOS SEGMENTARIOS	201
<i>Stephen D. Houston</i>	
LA PRESENCIA TEOTIHUACANA EN LAS ESTELAS DE LAS TIERRAS BAJAS MAYAS: ¿UN CASO DE EMULACIÓN DE ÉLITE?	235
<i>Samanta Casareto</i>	

COLONIZANDO LOS ANDES EN TIEMPOS DEL TAWANTINSUYU: PAISAJES, EXPERIENCIAS RITUALES Y LOS INKAS COMO ANCESTROS.....	267
<i>Félix A. Acuto</i>	
SÍMBOLOS DE PODER EN EL CONTEXTO DE UNA SOCIEDAD PRE-ESTATAL: INDICIOS EN EL ARTE MORTUORIO CALCHAQUÍ.....	297
<i>Javier Nastri, Lucila Stern Gelman y Leticia Tulissi</i>	
TRES MODOS DE EXISTENCIA POLÍTICA: JEFATURA, PATRONAZGO Y ESTADO.....	341
<i>Marcelo Campagno</i>	

PATRONES Y CLIENTES EN LA REPÚBLICA ROMANA Y EL PRINCIPADO

Carlos G. García Mac Gaw

Universidad de Buenos Aires – Universidad Nacional de La Plata

Summary: We will try to observe some patronage forms in the Roman society, during the republic and the principate. First we will expose a brief theoretical-methodological approach and then we will propose a non exhaustive state of the advance of the studies on the question: patrons and clients during the archaic republic, clientelism as a politic relationship, clientelism as a mechanism of regional integration, and patronage forms in the principate. The aim is to provide a basic perspective on this topic for those who are interested in it, highlighting some issues and indicating a basic bibliography. Finally, we will try to establish some conclusions about the nature of the links between patron-client relations and the functioning of the Roman State.

En este capítulo trataremos de observar cómo se organizan algunas de las formas en que aparecen las relaciones entre patrones y clientes en determinados períodos de la sociedad romana, a saber la república y el principado. No es un trabajo de investigación original sino que, por el contrario, se trata más bien de un estado –no exhaustivo– del avance de los estudios sobre la cuestión. El objetivo es facilitar una herramienta de conocimiento para aquellos que están interesados en el tema, acercando algunas problemáticas y señalando una bibliografía básica. Sobre los elementos avanzados trataremos de elaborar algunas conclusiones a partir de las inferencias que pueden sacarse en su articulación con el funcionamiento del aparato del Estado.

Sin embargo, antes de entrar en el tema, conviene realizar algunas observaciones de corte teórico-metodológico para dirigir la atención de los lectores hacia algunos elementos específicos que constituyen esta problemática. En principio, vale hacer una aclaración en cuanto al papel que ocupan estas relaciones en la sociedad romana, y fundamentalmente respecto al alcance de la palabra “sistema” que se utiliza para estas relaciones. Partimos de la idea de que estas relaciones sociales no funcionan como “causa” a la hora de explicar la totalidad del funcionamiento social. En una perspectiva funcionalista, resulta tentador entender que la forma que estructura el conjunto de las relaciones sociales se basa en vínculos extendidos del tipo que esta-

mos describiendo¹. Es decir que el conjunto de las relaciones sociales se explicaría desde este "sistema". **Contrariamente**, entendemos que el alcance de este "sistema clientelar" es acotado a determinadas prácticas y espacios sociales. De acuerdo con ello, adquiere diferentes expresiones en relación con las funciones que asume, por lo que difícilmente podría entonces ser pensado como causa, en la medida en que se resignifica según los espacios sociales en que se inscribe. Esto es importante porque habilita diferentes enfoques en cuanto al objeto de estudio. Una lectura que priorice los elementos estructurales prescindiendo del contexto histórico en que se formulan, lleva a una presentación abstracta del fenómeno que vacía el sentido propio que adquiere en una situación histórica precisa. En ese caso se señalarían algunas de las constantes que aparecen generalmente en este tipo de vínculos, como aparecen normalmente en los textos que nos introducen en el estudio de los mismos. Sin embargo, tales descripciones no explican realmente el fenómeno, ya que, como veremos en el caso de la sociedad romana, formas relacionales semejantes adquieren diferentes funciones de acuerdo al contexto, al período y a los agentes históricos que se vinculan entre sí. Los vínculos de clientelismo pueden aparecer en diferentes niveles sociales, como entre terratenientes y campesinos, entre litigantes y abogados en el plano jurídico, entre soldados y generales, o entre personajes influyentes de la corte imperial y aristócratas provinciales. Todos estos grupos situados en diferentes "lugares" sociales se relacionan a través de vínculos clientelares. Sin embargo, cada una de tales relaciones tiene objetivos, alcances, mecanismos y lógicas propias, aun cuando todas ellas son relaciones clientelísticas.

Por lo tanto, resultaría recomendable no analizar la persistencia de esta institución en el mundo romano como fruto de una evolución lineal larga, que encontraría su origen en el nacimiento de la *civitas* y persistiría aún después de la caída del Estado romano. Más que una evolución de un orden sencillo a uno crecientemente complejo, creo que estamos en presencia de una institución multifacética que puede adquirir numerosas funciones y eso es lo que explica su persistencia, es decir su capacidad de acomodamiento a diferentes situaciones. Se trataría, entonces, de progresivas adecuaciones a diferentes contextos en los cuales el significado de su función se desliza sin fijarse necesariamente en una forma precisa.

Un segundo aspecto a tener en cuenta es que las relaciones entre patrones y clientes en general tienden a ser reforzadas voluntariamente por algunos de los miembros que están ligados en ellas. Es decir, que tienen un papel central en el plano de la representación de los vínculos sociales. Como veremos más adelante, esto tiene efectos directos en relación con los mecanismos de control social puesto que representan las relaciones sociales de forma estereotipada e idealizada, tendiendo así a

¹ Cf. Gilsenan, 1985, 154: "cuando se emplea la terminología patrono-cliente como marco para la discusión de sistemas completos, yo diría que esto forma parte de una idea de la sociedad propia de los funcionalistas, que obstruye de manera bastante fundamental el análisis más profundo de las estructuras sociales".

borrar las situaciones de conflicto que se expresan a causa de las diferencias de poder y las situaciones de explotación en que están envueltas las diferentes clases sociales involucradas. Por ello, si nosotros las tomamos como causa para explicar las relaciones sociales reproduciremos los espejismos que estas mismas representaciones construyen².

Definición abstracta de la relación patronazgo-clientelismo

El patronazgo está fundado en una relación recíproca entre patrones y clientes. Por patrón se entiende a aquél que utiliza su influencia para asistir o proteger a otro, quien entonces se vuelve su cliente y, a cambio, provee ciertos servicios a su patrón. La relación es asimétrica porque la naturaleza de los servicios intercambiados difiere considerablemente. El patronazgo es entonces el complejo de relaciones entre aquellos que usan su influencia, posición social o algún otro atributo para asistir y proteger a otros, o a aquellos a quienes éstos últimos, a su vez, protegen. Los medios por los cuales esta relación se constituye y la forma que toma difieren considerablemente de acuerdo a las sociedades en que se encuentra³. Se trata de una relación que implica desigualdad de poder, que tiende a formar un sistema amplio, y que normalmente no se limita a una transacción única y aislada, sino que se extiende en el tiempo⁴.

La posición de cliente o de patrón se establece de acuerdo a los vínculos que se tengan "hacia arriba" o "hacia abajo" respectivamente, lo que significa que normalmente un patrón puede a la vez ser también un cliente. Normalmente tal cliente, al obtener un derecho a un contra-don por haber realizado algún servicio, pasa a disponer de recursos que lo posicionan como patrón frente a otros que buscan tales servicios, vale decir que se constituye en un intermediario⁵. Esto es importante porque, en general, se percibe la posición del cliente como terminal frente a la de los patrones, y en realidad deberíamos pensar que las sociedades en que se presentan estos vínculos tejen redes de obligaciones que tienden a englobar a sectores totales o parciales del conjunto de los grupos sociales que las conforman.

Las relaciones entre patrones y clientes envuelven mecanismos de super-ordenación y de subordinación. El primero de estos términos significa mayor acceso al

² Cf. Gilsenan, 1985, 154-155: "*No se puede utilizar el modelo ideológico-normativo local para analizar ese mismo modelo. Este rechazo crítico es lo único que nos permitirá mostrar cómo se interconectan la ideología y la práctica social de que forman parte las relaciones patrono-cliente, así como los complejos lazos de la ideología y las prácticas con los factores que los generan y los estructuran*".

³ Cf. Boissevain, 1966, 18.

⁴ Cf. Gellner, 1985, 13.

⁵ Cf. Boissevain, 1966, 23-24, para su estudio sobre Sicilia. Véase más abajo el caso de Plinio y la referencia a Marcial.

poder pero no necesariamente un rango social superior. Aunque los grupos diádicos patrón/cliente y cliente/patrón son la base sobre la cual funciona el sistema, el patronazgo es más que la suma total de los grupos diádicos, cada uno de los cuales está recortado de los otros grupos. Boissevain argumenta que para entender las relaciones patrón-cliente como sistema, resulta esencial la noción de que dos diadas conforman una triada. La persona clave en el sistema es el hombre que está en el medio, el intermediario, que tiene relaciones diádicas con una amplia variedad de personas y está en condición de establecer una relación benéfica entre dos personas, probablemente desconocidas entre sí, de la cual obtiene un provecho⁶. Las transacciones persona a persona directas entre clientes y patronos normalmente no son tan sencillas. Una persona que busca influenciar la decisión de alguien socialmente superior, pero que no es su patrón, selecciona un patrón dentro de su propia red que es cercano a esa persona. La relación es vertical, pero su patrón, quien es igual socialmente a la persona que se busca influenciar, se mueve horizontalmente, posiblemente haciendo uso de su propia red parental en tal proceso. Frecuentemente, un cliente se mueve verticalmente y horizontalmente para usar las recomendaciones.

Este sistema de relaciones ha funcionado en el caso del mundo romano normalmente como un mecanismo de control social, pero tal vez podríamos afirmar que el sistema clientelar funciona en general de esta forma cuando se halla presente⁷. La posición del patrón presupone su capacidad de acceso a recursos escasos a los cuales el cliente no está en condiciones de llegar si no es a través de la intermediación del patrón. La clave del funcionamiento del sistema está en relación con la carencia de los recursos, cuya disponibilidad nunca está suficientemente garantizada. Es decir que los clientes nunca accederán masivamente a tales recursos y eso es justamente lo que los hace permanecer en una cierta posición de debilidad⁸. La incapacidad de proveer tales recursos a gran escala no nos habla del fracaso del funcionamiento del sistema, sino de las condiciones de su existencia⁹. De acuerdo con Weingrod, esta es una de las maneras en que se expresan las diferencias de poder entre los polos de la relación. Pero no se trata de la única: el poder también se puede concebir en relación con la toma de decisiones. Según el autor, "*la influencia relativa en el resultado de las decisiones puede considerarse como una medida del poder*"¹⁰.

De acuerdo con lo observado anteriormente, estas relaciones permiten estructurar un acceso controlado a los recursos que son monopolizados por algunos de los grupos sociales. Esto presupone entonces que la acción basada sobre el patronazgo normalmente envuelve también a otro tipo de relaciones. Un ejemplo sencillo es el de las relaciones de parentesco. Los vínculos de clientelismo podrían instalarse como una

⁶ Boissevain, 1966, 24-25.

⁷ Cf. Wallace-Hadrill, 1989, 71-73.

⁸ En ciertas ocasiones estas condiciones pueden invertirse.

⁹ Cf. Wallace-Hadrill, 1989, 73.

¹⁰ Weingrod, 1985, 65-66.

variante del parentesco ficticio que permite el acceso a ciertos recursos controlados en el grupo familiar y negado para los no-parientes. De igual manera puede presentarse en sociedades muy distintas a aquéllas en donde priman las relaciones parentales, como en la Roma republicana e imperial. Allí se desarrollan plenamente las relaciones estatales, pero la existencia del Estado no garantiza un acceso directo a sus recursos para la totalidad de los ciudadanos, y ni siquiera para el conjunto de las aristocracias provinciales. En su lugar se desarrollan vínculos clientelísticos que permiten, a través de los contactos que habilitan los patrones, niveles de acceso a la participación en los recursos hegemónicos por el Estado y concentrados por una aristocracia o burocracia cortesana. Veremos esto más adelante con un mayor detalle.

La sociedad romana arcaica

Dionisio de Halicarnaso (*Ant. Rom.* 2.9-11) señala que Rómulo había dividido a la sociedad romana en patricios y plebeyos¹¹. Los últimos debían ser clientes de los primeros, aunque cada plebeyo podía elegir a quien quisiera como patrón. El texto señala las obligaciones de cada uno de los grupos: los patrones debían explicar el derecho a sus clientes, velar por ellos en los aspectos económicos, entablar procesos por ellos y defenderlos si eran acusados; por su parte los clientes debían ayudar a sus patrones con la dote de sus hijas, ayudar en el pago de rescates a los enemigos o para satisfacer penas civiles, así como contribuir en los gastos de los desembolsos para actos públicos. Les estaba impedido mutuamente testificar en su contra o aliarse con enemigos.

Estas referencias son probablemente anacrónicas. Los datos comparativos sugieren que las relaciones de clientelismo reguladas de manera tan formal son de un desarrollo tardío, y probablemente se correspondan con las condiciones imperantes en el siglo II a.C.¹². La reconstrucción de la fase más temprana de estas relaciones es compleja y es probable que lo que los analistas retoman ya hubiera sufrido importantes modificaciones a lo largo del tiempo¹³. Sin embargo, es importante señalar la aparición del vínculo en un fragmento de las Doce Tablas. En la tabla VIII.21 dice: "*si un patrón defraudara a su cliente, que sea maldito*"¹⁴. El aspecto moral de la relación aparece claramente en el uso de la palabra *fides*. Como señala Cornell,

¹¹ Igualmente aparece en Cic., *Rep.*, 2.9.16: "*También dividió la plebe en clientelas de cada uno de los principales...*".

¹² Cf. Drummond, 1989b, 159. El corolario necesario de esto es que el relato de Dionisio no se sostiene en una base documental, y presumiblemente se ajusta a elementos propios del período central de la república: Drummond, 1989a, 91.

¹³ Cf. Drummond, 1989a, 97-98, pone en duda las antiguas teorías que sostenían que los clientes dependían de una *gens* antes que de un patrón individual.

¹⁴ *Patronus si clienti fraudem fecerit sacer esto.*

aunque algunos historiadores dudan de la autenticidad de esta inclusión, la vaguedad del precepto y la naturaleza del castigo probablemente indiquen el reconocimiento del carácter extrajudicial de la relación entre cliente y patrón, reforzando la idea de una obligación moral sin una sanción legal¹⁵. Obviamente, del fragmento indicado, nada puede inferirse respecto de las características que implicaba esta relación ni tampoco de la extensión del fenómeno que en Dionisio y Cicerón aparece incluyendo a la totalidad de los plebeyos en las clientelas de los patricios¹⁶. Los historiadores han puesto en duda el alcance de tal relación ya que en algunos textos aparece una clara oposición entre clientelas y plebe¹⁷.

Existe una relación necesaria entre los vínculos de clientelismo y los aspectos legales por las particularidades de la sociedad romana primitiva. Cuando alguien recibía un daño, la ley romana temprana presuponía una prosecución legal que estaba fundamentalmente basada en las capacidades privadas de los afectados. El único capacitado para iniciar una acción legal era el *paterfamilias*, responsable de llevar el defensor a la corte, de proveer los testigos (el magistrado no los obligaba a comparecer) y, de ser exitoso, de ejecutar la sentencia. Esto supone ciertas capacidades de acción que no todos estaban en condición de llevar adelante. De allí que la relación legal entre "capaces" e "incapaces" de acuerdo a estas características del procedimiento legal romano temprano, nos conduce a una relación clientelar¹⁸. En una acción contra una persona, el demandante estaba capacitado para llevarlo por la fuerza ante la corte si el demandado se resistía. Pero esto podía evitarse con la intervención de un *vindex* (un "campeón"), que "declaraba la fuerza" (*vim dicere*) e impedía la acción por la fuerza del demandante. De la misma manera, en la ejecución del juicio el demandante conducía al condenado a prisión a menos que interviniera un *vindex*. Igualmente, un hombre tomado como esclavo debía apoyar su reclamo de libertad en un tercero. Las regulaciones provistas en los plazos para el juicio de los deudores insolventes (tres *nundinae*, es decir tres días sucesivos de mercado) presuponen una fuerte obligación en su círculo inmediato para liberarlo de esa situación crítica¹⁹. Estos mecanismos nos revelan la necesidad de una inserción de los grupos sociales más desprotegidos en redes mayores de protección para garantizar ciertos derechos mínimos²⁰.

¹⁵ Cornell, 1999, 337.

¹⁶ Cic., *Rep.* 2.9.16, dice que Rómulo distribuyó el total de los plebeyos como clientes de los patricios.

¹⁷ Liv. 2.56.3, 2.64, aunque es contradictorio en 5.32.8. Dion. Hal., *Ant. Rom.* 6.47, 6.63.3. Cf. Magdelain, 1971, 104.

¹⁸ Cf. Drummond, 1989b, 155.

¹⁹ Cf. Drummond, 1989b, 156.

²⁰ Para Magdelain, 1971, 106 ss., la incapacidad de los clientes de actuar en la justicia como no fuera a través de un patrón se explicaría por el hecho de que los clientes no serían originariamente ciudadanos, oponiendo así a los plebeyos-ciudadanos de la *urbs* encuadrados en las tribus con los clientes no ciudadanos del *ager*.

W. Hadrill, por otra parte, destaca el hecho de que las características recalçadas por Dionisio difieren fundamentalmente de las condiciones existentes en el siglo I a.C. por lo menos en tres cuestiones fundamentales. Los patrones del período de Rómulo eran todos patricios, mientras que sus clientes eran todos plebeyos, pero en el fin de la república esto se había modificado. En el período de Rómulo existe una relación con los aspectos legales que posteriormente sólo podrá ser invocada como un anacronismo inusual²¹. Finalmente, en Dionisio la relación es percibida como exclusiva y obligatoria, mientras que históricamente se observa fluidez y multiplicidad en los vínculos de patronazgo. Sin embargo, Hadrill destaca que se debe ver allí un aspecto ideológico operando en la constitución de la relación social por medio de la cual Dionisio representa una situación que ha desaparecido, pero que debería ser imitada como modelo. La división social en una clase dirigente de patricios que actúa como magistrados, jueces y patrones, y la clase de plebeyos conformada por granjeros, artesanos y clientes, en realidad está diseñada en la visión de Dionisio para evitar el conflicto social. Las relaciones de patronazgo ligarían a la clase dirigente y a la dirigida por medio de vínculos de afecto y la construcción de este mito ayudaría a legitimar las prácticas corrientes. Si bien es cierto que las viejas categorías que dividían a la sociedad en patricios y plebeyos habían desaparecido, en la sociedad romana de los días de Augusto existían analogías directas para quienes ejercían el patronazgo y por medio de sus acciones reconstruían la sociedad ideal del pasado²².

Al menos, la forma tardía que asume el clientelismo refuerza la idea de una relación voluntaria, por lo tanto no debería ser equiparada a una relación de servidumbre²³. El estatus del cliente ciudadano en principio no debería verse disminuido y no afectaría sus derechos de propiedad como tampoco implicaría la pertenencia del cliente a la *gens* del patrón²⁴. Resulta factible imaginar un tipo de relación con un grado de formalización relativa en donde los clientes probablemente tuvieran varios patrones, aunque es probable que en los primeros tiempos de Roma las clientelas tendieran a ser fijas²⁵. Sin embargo, no es necesario pensar que la totalidad de los romanos se encontraban inscritos en este tipo de relaciones. El desarrollo de los vínculos más propiamente políticos para garantizar mecanismos de autodefensa entre los plebeyos nos permite ver a sectores sociales que escapan a estos encuadramien-

²¹ Nos referimos a la inclusión de la relación entre los artículos del código de las Doce Tablas.

²² Wallace-Hadrill, 1989, 66-68. Dion. Hal., *Ant. Rom.*, 2.10.4: "Y unos y otros (patrones y clientes) tenían una enorme y extraordinaria competición de buena voluntad para no quedar atrás en agradecimiento: los clientes haciendo a los patrones todos los servicios que podían; los patricios procurando no molestar en absoluto a sus clientes, y no recibiendo ningún regalo de dinero".

²³ Cf. De Coulanges, 1984, 267-270; "existe cierta analogía entre el cliente de las épocas arcaicas y el siervo de la Edad Media", p. 267.

²⁴ Cf. Drummond, 1989b, 160-161.

²⁵ Cf. Cornell, 1999, 338-339.

tos. El tipo de vínculos personales horizontales tampoco aparece en nuestras fuentes, pero sería extraño que una sociedad campesina como la romana de fines de la monarquía y de comienzos de la república no contara con formas de organización horizontal que permitieran disponer de mecanismos de resguardo ante las adversidades propias del ciclo productivo campesino. Parientes, vecinos y amigos son los grupos depositarios de este tipo de vínculos horizontales que normalmente compiten con los verticales²⁶. La extensión del fenómeno necesariamente tiene que haber sido relativa, porque de lo contrario debería haber servido como una valla de contención al desarrollo masivo del problema de las deudas que está en el origen de la organización plebeya. Tito Livio (2.64) dice que en la elección de los cónsules del 468 a.C. la plebe enfurecida no participó, pero que los cónsules fueron elegidos por el voto de los *patres* y sus clientes. Esta información puede que no sea absolutamente verídica, sin embargo —en contra de algunas posiciones historiográficas— se puede inferir que los clientes tenían derecho al voto, que la plebe no estaba originada a partir de los clientes no ciudadanos en un Estado totalmente patricio, y que la lucha entre patricios y plebeyos no se puede pensar como la consecuencia de una clase deprimida de clientes con el objetivo de liberarse. Es más factible entender que estos alineamientos clientelares podían variar y no implicaban encuadramientos estancos. De otra forma, no se podría compatibilizar con la información que el mismo Livio (5.32.8) provee cuando señala que Marco Furio “reunió en su casa a los miembros de su tribu y a sus clientes, que era una buena parte de la plebe”.

Entre los grupos aristocráticos están atestiguados algunos mecanismos de organización clientelar, aunque no están muy claras las formas que éstas adquieren. Las *sodalitates*, semejantes a las *hetairías* o hermandades griegas, aparentemente eran en principio fraternidades aristocráticas que se reunían con el objeto de organizar rituales y fiestas comunes. De acuerdo con Gayo (*Dig.* 47.22.4 = Tabla VIII.27), las Doce Tablas permitían la existencia de *sodalitates* en la medida en que no entraran en conflicto con la legislación pública²⁷. Es tentador asociar estas bandas con la evidencia literaria, apoyada por algunas inscripciones, que destaca el accionar de caudillos a la cabeza de *socii* o *sodales* persiguiendo intereses privados sin una referencia particular a una comunidad cierta o incluso a veces en abierta oposición a sus intereses²⁸.

²⁶ Cf. Gamsey & Woolf, 1989, 154-158.

²⁷ *Dig.* 47.22.4: *Gaius libro quarto ad legem duodecim tabularum: Sodales sunt, qui eiusdem collegii sunt: quam Graeci hetaireian vocant. His autem potestatem facit lex pactioem quam velint sibi ferre. dum ne quid ex publica lege corrumpant.*

²⁸ Cf. Drummond, 1989b, 158. Cf. también Momigliano, 1989, 94 ss., y Cornell, 1999, 164 ss., con referencias a la pintura mural de la tumba François en Vulci que representa la liberación de Caes Vibenna por Mastarna, éste último identificado por el emperador Claudio con Servio Tulio. El término *sodalis* continúa usándose durante el principado: cf. Garrido-Hory, 1985, 383-384, para la obra de Marcial.

Finalmente, algunas fuentes tardías nos permiten establecer el criterio a partir del cual las relaciones clientelísticas eran entendidas en el marco más amplio de las obligaciones que tenían los romanos del período republicano, y en particular los que ostentaban posiciones de privilegio. Aulo Gelio recupera algunas referencias sobre los clientes de Catón, César y Massurio Sabino, tratando sobre la precedencia de las obligaciones hacia los pupilos, huéspedes, clientes y familiares. De acuerdo con éste, la jerarquía de las obligaciones se acomodaba de la siguiente forma: primero los pupilos, después los huéspedes, los clientes, luego los parientes de un grado lejano y finalmente los parientes por alianza²⁹.

El clientelismo como relación política

Uno de los aspectos fundamentales en que ha sido estudiado el patronazgo en Roma es en su relación con el funcionamiento del sistema político. Para algunos historiadores el clientelismo sería la causa que habría permitido extender el dominio de las grandes familias romanas sobre las masas pauperizadas a lo largo de la república. Según Gelzer, las relaciones de patrocinio ligaban a la masa de los votantes en una red de conexiones personales que se expresaba en la amistad política y en las obligaciones financieras³⁰. Este autor considera que el sistema del clientelismo republicano habría entrado en crisis con la llegada del principado, en la medida en que el único servicio útil que podía brindar un cliente a su patrón a cambio de protección era el voto. Las crecientes restricciones impuestas en las demostraciones aristocráticas como los triunfos, los juegos de gladiadores y las construcciones públicas en la ciudad habrían tenido como consecuencia una erosión de la autorepresentación tradicional de la nobleza incluso antes del fin del reinado de Augusto. Aunque, paradójicamente, la concentración del poder lograda por el príncipe fue obtenida a través del establecimiento y el mantenimiento de este tipo de vínculos³¹.

Este trabajo pionero sobre los vínculos sociales dio lugar, en una forma dogmática y estereotipada, al avance de estudios que daban por garantizadas estas relaciones con los miembros de la élite. Así, por ejemplo, De Ste. Croix destaca que las decisiones por el voto en las asambleas republicanas, especialmente en las elecciones, se lograban sobre todo a través de la manipulación de bloques completos de votos por parte de los grandes hombres que controlaban las *suffragia* de sus clientes y, como regla, de numerosos ciudadanos. Para el autor, esta situación parece no haberse transformado de manera importante por la introducción gradual, desde el 139 a.C. en adelante, del voto por medio de la balota, una reforma deplorada por Cicerón y el resto de los *optimates*³². En contra de esta perspectiva, Mouritsen dice que, para

²⁹ Gell., *NA*, 5.13.

³⁰ Citado en Wallace-Hadrill, 1989, 68.

³¹ Cf. Wallace-Hadrill, 1989, 79.

³² De Ste. Croix, 1954, 34.

algunos autores, la introducción de estas leyes es percibida como un factor en el proceso de decadencia de la autoridad patronal, mientras que la oposición del senado a las mismas se toma como una indicación de su previa importancia como un medio para controlar los comicios. Sin embargo, señala con justeza que las propias leyes de Tiberio Graco pasaron por el voto oral, por lo que, por un lado, es probable que el voto secreto no fuera visto como algo vital para la promoción de la legislación popular, y por otro, tampoco parece explicar el surgimiento de esta última³³.

Progresivamente, se produjo entre los historiadores una reacción que cuestionó el alcance del clientelismo en el funcionamiento de la política romana, tendiente a emplazar estas relaciones en un marco más amplio, como un factor entre otros³⁴. Lintott encuentra dudoso que un sistema rígido de vínculos verticales pueda haberse mantenido de manera estable en el tiempo, y Millar descarta categóricamente que la clave de la política romana descansa en los vínculos clientelísticos; además, señala que la necesidad de llevar adelante una reforma conservadora como la de Sila va en contra de las perspectivas de quienes sostienen un control del sistema en manos de la oligarquía. Mouritsen entiende que las transformaciones que se producen en el siglo II a.C. obedecen al aumento de la participación popular impulsada por los *populares* y no al decaimiento de los vínculos de clientelismo (postura sostenida por autores como Bernstein, Vanderbroek y W. Hadrill), lo que saca del centro de la atención a estos vínculos³⁵.

Algunos aspectos que ponen en duda la eficacia de este sistema en el cual la protección del patrón se recompensaría con el voto son: la masividad de la población reunida en Roma (en el orden de cientos de miles), que vuelve inviable las relaciones personales con un reducido número (en el orden de los cientos) de la élite política; la evidencia de que la actividad legislativa de los grupos populares impulsó leyes que afectaban los vínculos clientelísticos (como las leyes graquianas sobre el voto secreto), lo que va en contra de la idea de un control ajustado sobre el accionar político de las masas en los comicios³⁶; y finalmente, el efecto transformador que habría tenido el proceso de enriquecimiento y monetización posterior a las guerras púnicas, lo que habría llevado a las compensaciones económicas por la intercesión jurídica y al soborno de los votantes³⁷.

La cuestión de la masividad no debe pensarse sólo en función del número de los potenciales actores envueltos en las relaciones de patronazgo-clientelismo, sino que es necesario reflexionar sobre la calidad de tales relaciones. Esto nos conduce a una percepción matizada del fenómeno. Resulta obvio que existían relaciones de

³³ Mouritsen, 2001, 75-76.

³⁴ Cf. Wallace-Hadrill, 1989, 69. Véase ahora la evolución de esta problemática historiográfica en Rich, 1989, 118-121.

³⁵ Lintott, 1999, 175-176; 1992, 50 ss.; Millar, 1998, 7-9 y 49; Mouritsen, 2001, 67-68.

³⁶ Las distribuciones de tierras y alimentos impulsadas por la legislación tenían un efecto potencialmente disolvente sobre las relaciones de patronazgo.

³⁷ Cf. Wallace-Hadrill, 1989, 69-71.

clientelismo, pero también es igualmente obvio que el funcionamiento del sistema no estaba tan claramente controlado por los aristócratas, lo que explica el avance de las leyes populares incluso antes de la existencia de las leyes tabelarias. Es posible que la sanción de tales leyes se haya logrado por el apoyo de ciertos sectores populares que no estaban integrados en las clientelas de la élite, puesto que no se puede dar por descontado que estas clientelas se establecieran directamente entre los puntos extremos de las clases sociales. Probablemente, los grupos integrados en las clientelas senatoriales no pertenecían a la *plebs sordida*, es decir a los estratos sociales más bajos, sino a quienes podían ser considerados como "pobres" (*homines tenues*) por esos mismos senadores, pero de ninguna manera se trataría de la masa de los proletarios³⁸. Esto permite imaginar un alcance de estos vínculos que tendría una trascendencia acotada en cuanto a su masividad y una relativa eficacia en el control social (con una tendencia a cero) en la medida en que la participación popular fuera masiva.

Por otra parte, según Mouritsen, la competencia interna dentro de la élite conspira contra la idea de clientelas bien establecidas con inclinaciones políticas claras. Habría que pensar más bien en mecanismos de inscripción temporaria y en función de objetivos específicos, antes que en un modelo de alianzas familiares de larga duración. Así por ejemplo, el autor se apoya en Cicerón (*Mur.* 44), quien se lamenta de "esta nueva costumbre de correr en muchedumbre de casa en casa". Estaríamos aquí simplemente frente a la naturaleza fluida inherente al patronazgo y no ante una evidencia de la decadencia del clientelismo político en el fin de la república³⁹.

Lintott señala que los *curatores* y *divisores*⁴⁰ serían los responsables materiales en el periodo tardío republicano de las distribuciones de los patrones a los miembros de las tribus. Sin embargo, separa las prácticas corruptas del soborno y la compra de votos de los últimos dos siglos de la república, de las relaciones clientelares⁴¹. Para el autor, la complejidad de los vínculos que se podían encontrar en este periodo de hecho permitieron la elección en las decisiones y un mínimo de libertad. De igual manera, la multiplicidad de las conexiones entre los miembros de la élite que aparecen refleja en realidad el hecho de que normalmente no existían una o dos facciones lo suficientemente poderosas para controlar el proceso político. Cuando, de hecho, esto aconteció fue más bien el resultado de la guerra civil, como en la década de los setenta, cuando los *Sullani* dominaron. Es decir que tales hegemonías fueron más bien producto de la cohesión política e ideológica que de los vínculos normales de

³⁸ Cf. Mouritsen, 2001, 76-77.

³⁹ Mouritsen, 2001, 74.

⁴⁰ Aquellos que supervisaban las distribuciones legales en las tribus: cf. Lewis & Short, 1879; Lintott, 1999, 176.

⁴¹ Las agrupaciones de aristócratas todavía existían, pero en un contexto y con objetivos diferentes. Es probable que a través de ellas se organizaran sobornos. Véanse referencias a las *sodalitates* durante la república tardía en Lintott, 1999, 177.

*amicitia*⁴². Mouritsen, por su parte, indica que no existe evidencia que pueda sugerir que la supremacía del senado alguna vez haya estado basada en el patronazgo personal y destaca que existen leyes que fueron aprobadas en contra de la voluntad del senado, incluso antes de la emergencia de los *populares* en el 133. El patronazgo resulta un rasgo significativo de la sociedad romana, pero ello no implica necesariamente que esta estructura haya resultado la base de la dominación política de largo término de la nobleza dirigente⁴³.

El clientelismo como mecanismo de integración regional

Uno de los sistemas particulares que caracteriza al clientelismo romano es el establecimiento de vínculos colectivos o comunales con la aristocracia romana. Como señala Dionisio (*Ant. Rom.*, 2.11): “*No solamente en la propia ciudad la plebe estaba bajo la protección de los patricios, sino también cada una de las ciudades colonias suyas, las que habían acudido a su alianza y amistad y las vencidas en guerra tenían como protectores y patronos a los romanos que eligiesen*”. Los vínculos institucionalizados de alianza entre los romanos y otros pueblos podían incluir diferentes tipos de relaciones, que iban desde la subordinación directa, la ciudadanía sin sufragio, o incluso el autogobierno de los municipios y colonias. Pero ello no impedía que en ciertas ocasiones fuera necesario contar con determinados contactos para acceder al centro de la toma de decisiones (el senado o el emperador) por intermedio de algún patrón⁴⁴.

En este caso, la relación se establece entre un patrón, que pertenece normalmente a la clase ligada al poder, y una ciudad o una comunidad cliente. La relación viene a instalarse a falta de mecanismos institucionalizados de integración regional que permitan una participación o representación en la estructura del poder central. De esta forma, los vínculos personales funcionan en lugar de los canales institucionales, lo que supone áreas grises en donde los aspectos privados se articulan con los mecanismos públicos⁴⁵. La organización de estas clientelas refuerza la posición de ciertos patronos en la competencia con sus pares a partir del control de los recursos que provee el Estado por intermedio de la élite. Este sistema, que en cierto grado opera como un reemplazo de los mecanismos institucionalizados, puede reforzar los vínculos de integración políticos pero se vuelve potencialmente disruptivo en situaciones de conflicto político interno.

⁴² Lintott, 1999, 180-181.

⁴³ Mouritsen, 2001, 72-73. El autor destaca especialmente la legislación agraria de Flaminio en el 232, que pasó por el concilio de la plebe haciendo por primera vez uso de la *lex Hortensia* que garantizaba el estatus de ley de los plebiscitos.

⁴⁴ Cf. ahora Nicolet, 1995, 31-68. Cf. también Wallace-Hadrill, 1989, 75.

⁴⁵ Véanse algunos ejemplos en Braund, 1989, 141-143.

Albertini ha seguido la constitución de la clientela de los Claudios y permite observar cómo esas clientelas eran en cierto grado hereditarias⁴⁶. Una de las primeras evidencias que tenemos en las fuentes sobre los clientes es la referencia al traslado de la familia del sabino Atta Clausus durante los primeros años de la república. Recibida por las familias patricias, la gens Claudia se transformó rápidamente en una de las principales familias romanas (Livio 2.16). Esta mudanza habría implicado la movilización de alrededor de 5000 clientes, un número que, en general, ningún historiador asume como verosímil⁴⁷. Con los datos aportados por Livio, poco puede decirse de la relación entre Apio y sus primeros clientes. Sin embargo, más adelante, el importante papel político desarrollado por los Claudios en la república les ayudó a organizar grandes clientelas. Apio Claudio (*caecus*), el censor, impulsó la construcción de la Vía Apia en el 312 a.C., uniendo Roma con Capua a través de una extensión de 211 km. Estos grandes trabajos impulsaron sus relaciones con las regiones meridionales de Italia, adquiriendo sólidas relaciones en Campania y avanzando hacia las zonas más helenizadas. Nola, a 10 km de la vía Apia tenía por patrón a P. Claudio Pulcher, el que probablemente fue cónsul en el 184. A medida que se extendía el poder de Roma sobre Italia, los pueblos vencidos proveían los clientes a las grandes familias. Cuando un general conquistaba una provincia o una ciudad, se convertía en el patrón de aquellos que había conquistado. A cambio de los símbolos de distinción y de los regalos que recibía de ellos, representaba sus intereses en Roma. Las circunstancias hicieron que los Claudios tuvieran un rol importante en la segunda guerra púnica. En el 264, Ap. Claudio Caudex era cónsul cuando los Mamertinos instalados en Messina pidieron la ayuda de Roma para enfrentarse a los cartagineses aliados con los siracusanos. Otro Claudio, Gayo, tribuno militar bajo las órdenes de Apio, fue el primero en pasar a Sicilia anunciando a los mamertinos la protección de Roma. Apio luego se unió a Gayo para comenzar la campaña que duró todo el año. En el 249, P. Claudio Pulcher, cónsul, hizo nuevamente campaña en Sicilia. Ap. Claudio Pulcher, como pretor y propretor hizo campaña allí en el 215 y 213. Así se formaron lazos durables de clientelismo. C. Claudio Pulcher, cónsul en el 92, todavía era patrón de los mamertinos.

Estos ejemplos pueden extenderse, obviamente, a otras familias o caudillos. Cuando Escipión Emiliano fue elegido cónsul en el 134 y se le asignó la provincia de Hispania, el senado le negó el permiso de enrolar un nuevo ejército y no le garantizó recursos. En su lugar, Escipión organizó un ejército de clientes y amigos de Italia, reforzado por contingentes enviados por ciudades y reyes extranjeros⁴⁸. Pom-

⁴⁶ Albertini, 1904.

⁴⁷ Drummond, 1989a, 93, entiende que, de acuerdo con las asunciones que realizan los historiadores, el número de los clientes de los patrones individuales a lo sumo puede haberse contado en el orden de uno o dos cientos, aunque él es de la idea de que el número superior se limitaría a 20 o 30 clientes para los patrones más poderosos en este período.

⁴⁸ Cf. Harris, 1989, 136.

peyo, en el 83 a.C., organizó un ejército con los clientes provenientes de sus tierras en el Piceno para reunirse con Sila⁴⁹. Domicio Enobarbo lo hizo en el 49 para enfrentarse con César, pero somos ignorantes del estatus preciso de sus seguidores, puesto que aparecen señalados como colonos y pastores⁵⁰.

Este tipo de relaciones se hizo extensivo también al caso de Estados sometidos a los romanos, pero a título colectivo⁵¹. En la teoría de Badian, los romanos habrían establecido con otros Estados relaciones similares a la clientela en el interior de la sociedad romana. Así, los amigos y aliados de los romanos estaban en una posición parecida a la de los clientes en relación con su patrón, especialmente en el caso de los Estados que no tenían tratados establecidos con Roma, demandando protección del más fuerte y otorgando lealtad y obediencia de una forma extralegal⁵².

Relaciones durante el principado

Algunos autores han estimado que las relaciones de patronazgo personales desaparecieron en gran medida durante el principado, para reaparecer bajo la forma de patronazgo rural durante el imperio tardío⁵³. Se ha reforzado la idea de que, en este período, el patronazgo municipal tomó el lugar del patronazgo personal, que era más saludable durante la república. Sin embargo, R. Syme en su *Roman Revolution* sostenía que, durante el principado, la posición del emperador se reforzó a través de lazos personales con sus seguidores y del nepotismo, reemplazando de esta manera a la competición política republicana, una perspectiva también sostenida por Alföldy en su *Historia Social de Roma*⁵⁴. Para De Ste. Croix, con el colapso de la república, el clientelismo y el patronazgo se volvieron los resortes principales de la vida pública romana⁵⁵.

En la medida en que la estructura burocrática del Estado resultaba insuficiente, los patrones permitían el acceso a ciertos bienes y servicios para sus clientes, pero a

⁴⁹ Plut., *Vit. Pomp.* 6, indica que Pompeyo se había retirado al Piceno, región de Italia donde tenía tierras y donde las ciudades tenían por él un afecto que "venía de la época de su padre". Cf. Seager, 1992, 186-187.

⁵⁰ Caes., *B. Civ.* 1.34.2: *...servis, libertis, colonis suis...*; 1.56.3: *Certas sibi deposcit naves Domitius atque has colonis pastoribusque, quos secum adduxerat, complect.*

⁵¹ Cf. Rich, 1989, 125-126, señala algunos casos como el de Yugurta, quien según Floro estaba bajo la protección y la clientela del senado y el pueblo romano (1.36: *quam senatum populusque Romanum, quorum in fide et clientela regnum erat, metueret, primum scelus mandat insidiis*). Véase igualmente Braund, 1989, 137-139.

⁵² Badian, 1958. Véase una somera referencia historiográfica de esta cuestión en Rich, 1989, 117-121, y una crítica a algunas de las posiciones de Badian en 130-132.

⁵³ Cf. *supra* las posiciones de Gellner.

⁵⁴ Cf. Saller, 1982, 2, las referencias son a Hamand y Petit respectivamente.

⁵⁵ De Ste. Croix, 1954, 40.

medida que la administración estatal se expandió proveyendo servicios y protección en forma más amplia e impersonal para los ciudadanos, la necesidad de los clientes de contar con patrones disminuyó. De acuerdo con A. Blok, en los Estados menos centralizados, como en la sociedad feudal donde la autoridad central tiende a cero, los lazos patrón-cliente son las relaciones sociales dominantes y tienen un aspecto público muy claro⁵⁶. Inversamente, donde la autoridad está totalmente centralizada, este tipo de vínculos tiende a estar ausente. La sociedad romana se trataría de un tipo intermedio entre estas dos, donde tienden a desarrollarse relaciones de clientelismo por intermediación o amistad. Esto parece un dato característico de las sociedades en donde los grupos que las constituyen tienen un carácter segmentado, y sectores de la población no están integrados en el Estado por contacto directo con el gobierno. Por eso los patrones intermediarios operan como mediadores entre la administración central y la gente en los lugares vacíos en donde no existe la administración central para desarrollar determinadas tareas. En Estados con una mayor centralización, en las relaciones de amistad, los patrones generalmente realizan la tarea de expedir los contactos con la burocracia. Según el autor, la variación radica en que, en donde se desarrollan relaciones patronales de intermediación, éstas reemplazan carencias o directamente la ausencia de la administración, mientras que, en donde se desarrollan relaciones de patronazgo fundadas en la amistad, éstas vienen a "lubricar" el sistema de la maquinaria administrativa ofreciendo un tratamiento preferencial a quienes gozan de tales contactos⁵⁷. En la práctica, estas diferencias probablemente tienden más bien a superponerse, pero resultan operativas para analizar el funcionamiento de este tipo de relaciones en la sociedad romana. Se debe observar, sin embargo, que tomadas así se trata más bien de tipos ideales y no del análisis de situaciones históricas concretas.

El libro de Richard Saller, *Personal Patronage under the Early Empire* justamente apunta a demostrar la pervivencia durante el período altoimperial de estos vínculos. No debe confundirse el criterio de "personal" con "privado", puesto que el autor apunta a señalar la persistencia en el ámbito de la función pública de estas relaciones, incluso en el pináculo del poder imperial. Uno de los mecanismos a partir de los cuales realiza este estudio es a través del análisis de los contextos y connotaciones de palabras clave por las que se expresan estas relaciones. Se estudian dos grupos básicos de términos: aquellos que se aplican para las personas involucradas en la relación, y aquellos que describen los bienes y servicios que circulan entre tales personas. El primer grupo incluye *patronus*, *cliens* y *amicus*, mientras que el segundo

⁵⁶ Cf. Gellner, 1985, 11. El autor se preocupa en diferenciar las relaciones de patronazgo y el feudalismo: "El intercambio de trabajo, ayuda, renta o impuesto a cambio de protección y acceso a la tierra, entraña rasgos que son comunes al feudalismo y al patronazgo, particularmente en la esfera de la moral: fidelidad a las personas antes que a los principios, culto al honor, a la lealtad, a la violencia y a la virilidad. Aun así, me parece erróneo identificar feudalismo y patronazgo".

⁵⁷ Cf. Saller, 1982, 4.

engloba *officium*, *beneficium*, *meritum* y *gratia*. El uso de los términos generalmente eludía especialmente la denominación de *cliens*, puesto que la palabra tenía un componente de desdén y, cuando aparece, es utilizada especialmente en relación con miembros humildes de las clases bajas. Sin embargo, este término aparece con frecuencia especialmente en las inscripciones realizadas por los mismos clientes, en general como una expresión de reconocimiento, pero no en los textos literarios ni en las cartas. Normalmente la palabra que se usa es *amicus*, fundamentalmente cuando la relación se establece entre pares. En este caso es cuando especialmente se evita el uso de la palabra *cliens*⁵⁸. En contraposición, el término *patronus* podía ser usado como un símbolo de distinción para los grandes personajes, pero en general se lo reservaba para los abogados, patronos de las comunidades y ex-amos de libertos. De igual manera, en el corpus de las inscripciones del norte africano, "*patronus*" aparece con bastante frecuencia en el sentido general de protector o benefactor⁵⁹.

Al respecto es interesante la siguiente anécdota que refleja el interés que podía tener un personaje muy influyente en no aparecer obligado hacia otro. Plutarco (*Vit. Mar.* 5.4-5) cuenta que en un proceso contra Mario, Gayo Herenio fue convocado como testigo en su contra. Herenio se escudó argumentando que no era conforme a las costumbres atestiguar contra un cliente, puesto que las leyes eximían de esta obligación a los patronos, y que los progenitores de Mario, y el mismo Mario, habían sido clientes de la casa de los Herenios. Los jueces admitieron la excusa, pero el mismo Mario se opuso a Herenio, diciendo que luego de haber accedido a las magistraturas se había liberado de la calidad de cliente, lo que —según Plutarco— no era enteramente cierto, pues no todas las magistraturas eximían a los clientes y a su posteridad de la obligación de alimentar al patrón, sino solamente aquellas a la que la ley concedía la silla curul.

Séneca (*Ben.* 6.33.3), en un texto donde reflexiona sobre la verdadera amistad, señala que, entre los romanos, primeramente C. Graco y, un poco más tarde Livio Druso, fueron los primeros en imponer la moda de clasificar a sus seguidores, recibiendo a algunos en privado, a algunos en compañía de otros, y a otros en masa. Deducía entonces que, para aquellos hombres, existían amigos principales y ordinarios, pero nunca verdaderos amigos. El mismo autor indica en otra de sus obras (*Ep.* 94.14) que el grupo de preceptos a aplicar depende de si un hombre está buscando *amicitiae regum*, *pares amicitiae* o *amicitiae inferiores*. Supuestamente, la *amicitia* estaba basada en la virtud (especialmente la *fides*) y no en la *utilitas* (*Ep.* 9.8)⁶⁰. Esto quiere decir que, si bien se descontaba que la relación de patronazgo implicaba el cumplimiento de ciertas conductas, los romanos no construían la relación sobre la prestación en sí misma, sino que los beneficios que se deducían de ella eran los frutos

⁵⁸ Garrido-Hory, 1985, 382, indica que, en el caso de los epigramas de Marcial, el término *cliens* aparece escasamente, y es más frecuente el uso de términos más ambiguos como *amicus*, *sodalis*, *comes*, u otros procedimientos de designación como *grex togatus*.

⁵⁹ Saller, 1982, 8-15.

⁶⁰ Cf. Saller, 1982, 11-13.

materiales que se esperaban de una relación que ligaba a las personas⁶¹. Los nombres que expresaban estas acciones en latín, es decir, los favores que alguien realizaba en beneficio de otro, se expresaban fundamentalmente por los términos *officium*, *beneficium* y *meritum*. Hay quienes entienden que algunas de estas palabras contienen significaciones precisas de carácter técnico, como, por ejemplo, que el inicio del ciclo se abría con un *officium* pero la contraprestación esperada se catalogaba como un *beneficium*. Sin embargo, parece más bien que el uso de los términos es bastante libre en cuanto a su aplicación en las relaciones de *amicitia*. El estado en que quedaba quien recibía un favor era la *gratia*, que podríamos traducir por reconocimiento o gratitud. Frecuentemente aparece como resultado de un *officium*, es decir como su retribución. En la política republicana la gratitud de los amigos y clientes se expresaba generalmente a través del voto⁶².

Este tipo de denominación igualmente aparecía expresada en diferentes ámbitos sociales, y no solamente en el marco que imponían las relaciones de amistad. El lenguaje de la reciprocidad se aplicaba también en la religión. Así, la prosperidad y la buena suerte provistas por los dioses eran percibidas como *beneficia*, y los dioses merecían *gratia* a cambio de ello. De igual forma aparecen a veces expresadas, dentro del ámbito de la *familia* donde se vertebraban las vinculaciones de dependencia, las relaciones entre amo y esclavo, o amo y liberto, aunque aquí evidentemente no se puede pensar en una noción recíproca. Especialmente la manumisión es señalada como el *beneficium* más importante que un amo podía dispensar y que colocaba al liberto bajo una fuerte obligación de tipo moral y legal. Aunque pueda resultar paradójico, en ciertos textos aparece la noción inversa de la prestación, en la cual el *meritum* de un liberto o de un esclavo suponía una recompensa⁶³.

Finalmente, el lenguaje de la reciprocidad también se derramaba sobre la vida pública y profesional. Uno de los ejemplos más claros de las relaciones establecidas entre un patrón y un protegido, a partir de las cuales se encabalgan aspectos públicos y privados, se puede seguir a través del epistolario de Plinio, especialmente en la epístola 4.17. En ella Plinio responde por el pedido que le hace Clusinio Galo de hacerse cargo de la defensa legal de Corelia, la hija de Corelio Rufo⁶⁴. En la carta, Plinio destaca la relación que lo unía con Corelio (4.17.6):

⁶¹ Véase Konstan, 1995, donde el autor mantiene la posición de que no se puede reducir la relación de *amicitia* entre los romanos simplemente a una relación de clientelismo.

⁶² Cf. Saller, 1982, 15-22.

⁶³ Cf. Saller, 1982, 22-24. *Dig.* 38.2.47.2: *Patroni filius epistulam talem liberto emisit: "Sempronius Zoilo liberto suo salutem. Ob merita tua fidemque tuam, quam mihi semper exhibuisti, concedo tibi liberam testamenti factionem"* (el destacado es nuestro).

⁶⁴ Quinto Corelio Rufo, nacido hacia el 30 d.C., había llegado a cónsul sufecto en el 78 y a gobernador de la Germania Superior en el 82. Durante el reinado de Domiciano había caído en desgracia, para luego ser rehabilitado por Nerva. Se suicidó después de una larga enfermedad en el 97. Cf. Saller, 1982, 26-29.

“Yo era aún muy joven, y él ya me apreciaba e incluso, me atrevo a decir, me respetaba como a un igual. En mis candidaturas a las magistraturas era mi valedor y el que daba testimonio de mi vida. Con ocasión de la ceremonia de toma de posesión, formaba parte de mi cortejo y era uno más de mis acompañantes. Durante el ejercicio de las mismas era mi consejero y mi guía, y en fin, a la hora de prestarme su asistencia en todos mis cargos, aunque débil y de edad avanzada, se mostraba siempre joven y fuerte”.

Se puede observar el hecho de que Plinio se había iniciado en la carrera política por el apoyo que este gran *suffragator* le había brindado⁶⁵. Cada vez que se había presentado para obtener alguna magistratura, lo había hecho con el apoyo de Corelio y éste incluso había reforzado ese apoyo asistiendo personalmente a las ceremonias de posesión de tales cargos “formando parte del cortejo” de Plinio. Y un poco más adelante (4.17.7) indica: “*¡Cuánto contribuyó a acrecentar mi reputación tanto entre sus íntimos amigos como en la vida pública, e incluso ante el príncipe!*”. La posibilidad de acceder a la persona del emperador y de poder sugerir la conveniencia de cierta persona para un cargo, o de destacar las virtudes de un *amicus*, podía marcar la diferencia entre una carrera exitosa y una mediocre, de allí que estas recomendaciones políticas ocuparan un lugar central en los vínculos clientelísticos. En su lecho de muerte, Corelio le había indicado a su hija que “*le había procurado muchos amigos*” (4.17.9), señalando especialmente a Plinio. Esas obligaciones asumidas con Corelio lo llevan a corresponder los antiguos favores (4.17.10-11):

“Cuando pienso en ello, comprendo que debo esforzarme porque no parezca en modo alguno que he traicionado la confianza que ese prudentísimo varón depositó en mí. Por ello prestaré mi asistencia a Corelia con la mayor solicitud y no dudaré en hacer frente por su causa al desprecio de cuantos sea necesario”.

En la epístola 10.4 que Plinio le envía al emperador Trajano, se puede ver al autor intercediendo por Voconio Romano, a fin de que sea promovido a la dignidad de senador. Plinio actúa ahora en su calidad de protector, patrón, a diferencia del caso analizado anteriormente en que aparecía en calidad de protegido⁶⁶.

No se debe creer que quienes aparecen envueltos en las redes clientelares son solamente grandes personajes del orden senatorial, como en el caso de Plinio. En los *Epigramas* de Marcial se puede ver que, cuando los clientes son señalados como tales, el autor hace referencia a individuos pobres y miserables (*Ep.* 8.33: *sordidus cliens*; 10.10: *pauper...clienti*; 9.2: *addictus...cliens*; 10.87: *aridi clientis*) incluso

⁶⁵ Véase más adelante sobre el sentido de *suffragator*, que en principio identifica al votante.

⁶⁶ Garrido-Hory, 1985, 382, señala lo mismo para el caso de Marcial, quien aparece a veces como cliente y a veces como patrón.

habiendo perdido la libertad (9.2, *ibid.*), lo que determina siempre una situación más que modesta y totalmente dependiente. Se aplica a individuos que sufren injusticias y que no tienen otro recurso más que quejarse (1.49: *querulus cliens*; 4.88: *querulo cliente*)⁶⁷.

El otro ejemplo clásico de relaciones en donde lo público y lo privado se mezclan es en las relaciones entre abogados y clientes. El abogado era llamado *patronus* y sus acciones eran descritas a través de las palabras *officium*, *beneficium* y *meritum*. Quintiliano (*Inst.* 12.7.12) indica que no es propio de un abogado honorable ponerle precio a sus servicios, lo que dependía de la costumbre y la reciprocidad propias de las relaciones de amistad y clientelismo. Estas deudas contraídas por los oficios procesales eran pagadas a veces con legados y herencias (especialmente de aquellos que no tenían hijos), apoyo político (no sólo para los casos concretos de las votaciones, sino a veces publicitando el apoyo a determinado candidato o generando obligaciones dentro de los miembros de una curia o en el senado). Los clientes más humildes podían cumplir con sus obligaciones a veces sólo manifestando su deferencia siguiendo y apoyando a su patrón en los espacios públicos (*comitatus*)⁶⁸.

El papel de los funcionarios públicos que actuaban como patrones también puede observarse a través de algunas cartas de Plinio. En las epístolas 10.5, 6 y 7, aparecen las demandas de Plinio al emperador Trajano solicitando algunas concesiones para personas humildes. En las dos primeras, solicita la ciudadanía romana para un fisioterapeuta de origen egipcio llamado Harpócrates, que lo había atendido exitosamente cuando Plinio había estado enfermo. El pedido se complica porque los egipcios debían antes obtener la ciudadanía alejandrina para aspirar a la romana, por lo que Plinio tiene que interceder doblemente por su protegido frente al emperador.

Algunos han argumentado que estos términos implicarían en esta época solamente una fosilización del lenguaje republicano aplicado a la maquinaria burocrática estatal. En general, la palabra *beneficium* aparece caracterizando a las decisiones del emperador, como en el caso del panegírico de Plinio y en otras fuentes (Séneca, Frontón, Vitruvio). El término es utilizado para el nombramiento de los consulados, el embarque de granos hacia Egipto en una emergencia, la concesión de la ciudadanía, la inmunidad fiscal, el estatus de liberto, o el *ius ingenuitates*. De todos estos beneficios, los más importantes resultan las concesiones de oficios ecuestres y senatoriales. Las designaciones al vigintivirato y a los tribunados legionarios, es decir, los cargos pre-cuestoriales del *cursus* senatorial, parecen haber recaído con exclusividad en el emperador. Si bien en estas designaciones pueden haber cabido diferentes factores para explicarlas, seguramente uno muy importante era el patronazgo, en este caso individualizado como *suffragium*. En ausencia de elecciones o instituciones formales para aportar candidatos a la atención del emperador, el acceso de los *suffragatores* a la voluntad imperial debe haber resultado in-

⁶⁷ Cf. Garrido-Hory, 1985, 383.

⁶⁸ Cf. Saller, 1982, 29.

dispensable⁶⁹. La capacidad de decisión del emperador era menos directa en las magistraturas senatoriales. Estas magistraturas eran competencia del senado desde la época de Tiberio, pero el emperador podía incluir candidatos en las listas para cuestores, tribunos, ediles y pretores, prácticamente asegurando la elección. Probablemente hacia fines del siglo I, la designación para el consulado se volvió competencia exclusiva del emperador. El crecimiento de la administración ecuestre fue uno de los desarrollos más característicos del temprano imperio, y este número de puestos se volvió disponible exclusivamente por la decisión imperial, generalmente iniciándose por los cargos militares (*militiae: praefectus cohortis, tribunus militum y praefectus alae*) y luego continuando con las procuratelas. Éstas normalmente implicaban cargos como gobernadores en las provincias pequeñas, o funciones destacadas en las provincias imperiales. Hacia fines del siglo I, buena parte de los *officia* palatinos fueron cubiertos por *equites*, generalmente aquellos que ya habían sido procuradores⁷⁰.

De Ste. Croix señala que en principio la aplicación del *suffragium* era realizada por el patrón en beneficio de un cliente. Sin embargo, señala que por una inevitable extensión el *suffragium* también se otorgó a aquellos que no eran clientes pero que estaban en condiciones de pagar por él. Esta transición de la recomendación libre del patrón al *venale suffragium* resulta bastante natural: desde un periodo temprano, en el principado aparecen pagos de este tipo⁷¹. Suetonio refiere la siguiente historia de Vespasiano: cuando uno de sus criados preferidos le solicitó un lugar de cajero imperial (*dispensator*) para alguien que decía ser su hermano, el emperador aplazó la contestación y mandó llamar al mismo aspirante, se hizo entregar la cantidad que éste había ofrecido a su protector, y le concedió el empleo. Cuando el intermediario (el *suffragator*) le recordó el asunto, Vespasiano le contestó: “Busca otro hermano para ti; el que creías tuyo es ahora el mío”⁷². La evolución del término *suffragium* terminó en un uso del mismo que difiere largamente de su primera expresión: durante el siglo V significa no sólo la influencia que alguien ejerce por dinero sino también la misma suma de dinero que se paga por ella⁷³.

⁶⁹ El término, en realidad, procede del nombre que se otorgaba al soporte físico de la emisión del voto, una tablilla encerada (*tabella*), y pasa luego a referir al voto mismo. Posteriormente, las recomendaciones que los hombres poderosos realizaban en favor de los candidatos que participaban en las elecciones también eran entendidas como un sufragio, y esos grandes “electores” eran denominados *suffragatores*. En el periodo imperial, se consideraría *suffragatores* a quienes estaban en condiciones de colocar en puestos de poder a sus recomendados. Véase esta evolución en De Ste. Croix, 1954.

⁷⁰ Véase Saller, 1982, 40-69, sobre las formas en que el emperador distribuía beneficios y sobre quiénes eran los destinatarios.

⁷¹ De Ste. Croix, 1954, 41.

⁷² Suet., *Div. Vesp.*, 23: *Alium tibi, ait, quaere fratrem; hic, quem tuum putas, meus est.*

⁷³ Cf. De Ste. Croix, 1954, 47-48.

Resulta obvio que la posición del emperador no podía ser igualada por los súbditos, ni siquiera en el caso de los senadores más ricos, por lo que la reciprocidad para alguien que estaba por encima de los mortales normalmente era expresada en términos sobrehumanos. En este sentido, el culto imperial cumplía una función muy útil, y el mantenimiento de los elementos para su culto, como la limpieza y restauración de los altares y estatuas imperiales resultaba una contraprestación natural para los que habían recibido los favores imperiales, incluso a título colectivo (como la plebe de una ciudad que devolvía los favores de una obra pública, por ejemplo). Una forma más mundana de recompensar los favores imperiales era la de incluirlo en las herencias: probablemente una parte importante de los ingresos imperiales proviniera de este tipo de recursos⁷⁴.

La idea de un emperador colocado en el lugar de las familias senatoriales republicanas, usurpando sus capacidades de patronazgo y hundiéndolas, parece una lectura catastrófica del paso de la república al principado que han realizado algunos historiadores. Si bien es verdad que el emperador usurpó y concentró sobre su persona la mayor parte de los recursos patronales, no lo es que las familias senatoriales fueran empujadas hacia bajos lugares ni tampoco que los senadores dejaran de ser importantes patrones⁷⁵. Resulta claro que éstos últimos no fueron excluidos de las estructuras del poder, y que formaron parte de ella de una manera mucho más estable que en la república.

Boissevain ha sugerido una distinción entre dos tipos de recursos patronales: los primeros son recursos directos, como tierra, trabajo, etc., que el patrón controla directamente, mientras los segundos son contactos estratégicos con otras personas que controlan aquellos recursos directamente o tienen acceso a las personas que lo hacen. Los primeros pueden llamarse recursos de primer orden, los siguientes serían recursos de segundo orden. Quienes dispensan recursos de primer orden pueden ser llamados *patrones*. Los que dispensan los de segundo orden son *intermediarios*. Como se ha observado, durante el principado los *beneficia* otorgados por el emperador fueron logrados por la intermediación de terceros, personas de alta jerarquía social pertenecientes al orden senatorial o ecuestre. De acuerdo con Saller, al permitir que los senadores funcionaran como intermediarios importantes, el emperador apuntaba a dos objetivos importantes. Por una parte, aumentó el grupo de aquellos que recibían favores personales, y al usar a los caballeros y a los senadores como intermediarios, ligó a su persona a través de vínculos personales a numerosos aristócratas municipales y provinciales que no tenían un contacto directo con él. Por otra parte, al permitir que los senadores y caballeros actuaran como sus intermediarios, el emperador confirió *beneficia* que presuponían su devolución esperada como *gratia*, y expresada en la forma de lealtad a cambio⁷⁶.

⁷⁴ Cf. Saller, 1982, 69-73.

⁷⁵ Véase ahora Garrido-Hory, 1985, 389-390, donde señala la manera en que aparece representado Domiciano en la obra de Marcial.

⁷⁶ Saller, 1982, 74-75.

Conclusiones

El fenómeno del clientelismo aparece recurrentemente en diferentes períodos a lo largo de la historia de Roma. Durante la república ha funcionado como un mecanismo que reforzaba el poder de las grandes familias y de los aristócratas en su competencia con los pares. Es verdad que es difícil establecer el hecho de que los beneficios obtenidos pudieran materializarse en la mayor parte de los casos, y la idea de que, en los orígenes de la *civitas*, estos vínculos habrían derivado en relaciones de explotación es solamente una especulación. Más bien parece que las relaciones de patronazgo han servido para cimentar la competencia política entre los aristócratas, fortaleciendo los aspectos simbólicos que se derivaban del reforzamiento de la posición de poder por parte de los patrones en relación con los clientes. Sin embargo, no parece que éste haya sido especialmente un sistema a través del cual se hayan organizado las relaciones de explotación económica entre clases⁷⁷. Por otra parte, resulta evidente que tanto patrones como clientes estaban interesados en el establecimiento de estos vínculos, que resultan una consecuencia lógica de la articulación de las sociedades en donde las relaciones de poder se expresan abiertamente⁷⁸, y los grupos con menor poder relativo tienen dos alternativas: establecer relaciones horizontales (con parientes y/o vecinos de igual rango y riqueza) o verticales (con aristócratas de mayor rango y riqueza) para garantizar su subsistencia (dos tipos de relaciones que no son excluyentes). Desde una época temprana, los grupos marginales (aristocracias provinciales, no ciudadanos, pobres urbanos) que no estaban en condiciones de acceder al control de los recursos que gestionaba la aristocracia estatal, debieron vincularse a través de lazos clientelísticos para lograr la obtención de niveles de representación en la estructura del Estado por medio de sus patrones.

Las relaciones clientelísticas resultan especialmente funcionales para el tipo de competencia política que en Roma permitía el acceso a los lugares de poder. Ligaban a grupos más o menos amplios con los aspirantes a ocupar (o a quienes ya ocupaban) determinados cargos políticos, o ligaban a los aristócratas entre sí, organizándolos en facciones más o menos laxas. La fase del conflicto final de la república llevó a un paroxismo de estos vínculos, a través de los cuales incluso se alinearon militarmente las facciones en pugna. La concentración del poder en la figura del príncipe racionalizó la competencia entre las facciones aristocráticas, limitándolas a un con-

⁷⁷ Cf. Drummond, 1989a, 99.

⁷⁸ Cf. Patterson, 1982, 1: "*todas las relaciones humanas están estructuradas y definidas por el poder relativo de las personas que interactúan en ellas*". El autor caracteriza las sociedades en dos grandes grupos, aquellas en las que el ejercicio del poder es reconocido abiertamente y, por lo tanto, existe una tendencia a humanizar las relaciones a través de estrategias sociales varias, como el parentesco ficticio, el clientelismo y los intercambios de regalos asimétricos; y aquellas en las que la coerción está oculta o prácticamente negada. *id.*, 18.

tol parcial de los recursos cuya distribución en última instancia estaba en manos del emperador, de modo que podríamos hablar de una renta imperial centralizada.

Cabe señalar que tanto en el período republicano como en el del principado, las relaciones clientelísticas funcionaron como mecanismos privados que ayudaron a reforzar los canales institucionales en los sectores en donde la maquinaria estatal era defectuosa o estaba directamente ausente. Esto permite entender la ausencia de una burocracia amplia en estos dos períodos, cuyas funciones recaían en las relaciones personales que se establecían entre los diferentes niveles de los funcionarios y los súbditos romanos. De aquí que conviene repensar el criterio de privado por oposición a lo público, que es propio de las representaciones imaginarias modernas a partir de la organización de los Estados nacionales, antes de aplicarlo de modo directo a la sociedad y al Estado romanos.

Traducciones utilizadas

- CICERÓN. *Sobre la república*. Trad. y notas de A. D'ORS. Madrid: Biblioteca Básica Gredos, 2000.
- DIONISIO DE HALICARNASO. *Historia antigua de Roma (Libros I-III)*. Trad. y notas de E. JIMÉNEZ y E. SÁNCHEZ. Madrid: Biblioteca Clásica Gredos, 1984.
- PLINIO EL JOVEN (Gayo Plinio Cecilio Segundo). *Epistolario (Libros I-X)*. Trad. y ed. de J. C. MARTÍN. Madrid: Cátedra, 2007.
- PLUTARCH. *The Parallel Lives*. Trad. de B. PERRIN. Edinburgh: The Loeb Classical Library, Vol. IX, 1920.
- SENECA L. A. *Moral Essays*. Trad. de J. W. BASORE. London: The Loeb Classical Library, 3 vols.: Volume III, 1928-1935.
- TITO LIVIO. *Historia de Roma desde su fundación, Libros I-VII*. Trad. y notas de J. A. VILLAR VIDAL. Madrid: Biblioteca Básica Gredos, 2001.

Bibliografía

- ALBERTINI, M. La clientèle des Claudii. *Melanges d'Archéologie et d'Histoire* 24 (1), 1904, pp. 247-276.
- BADIAN, E. *Foreign Clientelae (264-70)*. Oxford: Clarendon Press, 1958.
- BOISSEVAIN, J. Patronage in Sicily. *Man*, New Series, 1 (1), 1966, pp. 18-33.
- BRAUND, D. Function and dysfunction: personal patronage in Roman imperialism. En WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, 1989, pp. 137-152.
- CAH²: *The Cambridge Ancient History 2nd Ed.* Cambridge: Cambridge University Press.
- CORNELL, T. J. *Los orígenes de Roma c. 1000- 264 a. C.* Barcelona: Crítica, 1999.
- DE COULANGES F. [Yvars J. F. (ed.)]. *La ciudad antigua*. Barcelona: Península, 1984 [1870].
- DE STE. CROIX, G. E. M. Suffragium: From Vote to Patronage. *The British Journal of Sociology* 5 (1), 1954, pp. 33-48.

- DRUMMOND, A. Early Roman *clientes*. En WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, 1989a, pp. 89-115.
- DRUMMOND, A. Rome in the fifth century. I: the social and economic framework. En *CAH*, vol. 7.2, 1989b, pp. 113-171.
- GARNSEY, P. & WOOLF, G. Patronage of the rural poor in the Roman world. En WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, 1989, pp. 153-170.
- GARRIDO-HORY, M. Le statut de la clientèle chez Martial. *Dialogues d'Histoire Ancienne* 11, 1985, pp. 381-414.
- GELLNER, E. Patronos y clientes. En GELLNER, E. y otros, *op. cit.*, 1985, pp. 9-16.
- GELLNER, E. y otros. *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*. Madrid: Jucar. 1985.
- GILSENAN, M. Contra las relaciones patrono-cliente. En GELLNER, E. y otros, *op. cit.*, 1985, pp. 153-176.
- HARRIS, W. V. Roman expansion in the west. En *CAH*, vol. 8, 1989, pp. 107-162.
- KONSTAN, D. Patrons and Friends. *Classical Philology* 90 (4), 1995, pp. 328-342.
- LEWIS, C. T. & SHORT, C. *A Latin Dictionary*. Oxford: Clarendon Press, 1879.
- LINTOTT, A. Political history, 146-95 B.C. En *CAH*, vol. 9, 1992, pp. 40-103.
- LINTOTT, A. *The Constitution of the Roman Republic*. Oxford: Clarendon Press, 1999.
- MAGDELAIN, A. Remarques sur la société romaine archaïque. *Revue des Etudes Latines* 49, 1971, pp. 103-127.
- MILLAR, F. *The Crowd in Rome in the Late Republic*. Michigan: The University of Michigan Press, 1998.
- MOMIGLIANO, A. The Origins of Rome. En *CAH*, vol. 7 (2), 1989, pp. 52-112.
- MOURITSEN, H. *Plebs and Politics in the Late Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.
- NICOLET, C. *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*. Paris: Gallimard, 1995.
- RICH, J. Patronage and interstate relations in the Roman republic. En WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, 1989, pp. 118-135.
- SALLER, R. P. *Personal patronage under the early empire*. Cambridge: Cambridge University Press, 1982.
- SEAGER, R. Sulla. En *CAH*, vol. 9, 1992, 165-207.
- WALLACE-HADRILL, A. Patronage in Roman Society: from Republic to Empire. En WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, 1989, pp. 63-87.
- WALLACE-HADRILL, A. (ed.) *Patronage in Ancient Society*. London: Routledge, 1989.
- WEINGROD, A. Patronazgo y poder. En GELLNER, E. y otros, *op. cit.*, 1985, pp. 63-77.